

Casino. Carantino

Reclamento

- Artículo 1º El objeto de esta Sociedad es procurar a los Señores Socios que la componen, decoros y lícito recreo, no admitiendo juegos prohibidos por la Ley.
- 2º La Sociedad será instalada en la plaza del Obispo Saldivalag nº 9 piso prob.
- 3º Para ser socio se necesita, previa la presentación por uno de los Señores Socios que firmará la solicitud que ha de estar expuesta durante ocho días en el cuadro correspondiente, obtener mayoría de votos de la Junta Directiva.
- 4º El número de Socios se fijará en doscientos.
- 5º No se permitirá la entrada al casino a ninguno que no sea socio.
- 6º Los Señores Socios tendrán derecho a presentar una o dos transcurientes, los que podrán concurrir gratis quince días.
- 7º El treinta y uno de Diciembre de cada año tendrá lugar una junta general para la elección de cargos, examen de cuentas y aprobación de presupuesto.
- 8º Las juntas se celebrarán en el casinillo.

cuando el presidente lo crea oportuno o cuando lo soliciten tres Socios por escrito.

9. La Junta Directiva acordará dar baile, veladas, o conciertos cuando lo estime oportuno.
10. Los periódicos, que se susciben para la Sociedad no tendrán color político.
11. Habrá dos clases de Socios, fundadores y Socios de número.
12. Para ser Socio fundador se necesita obligarse al pago de cuantos gastos se originen para la Sociedad.
13. Los señores Socios de número pagaran unenta centimos de peseta al mes, no tendrán voz, ni voto en las Juntas, ni sobre los fondos o útiles de que disponga el Casino.
14. Si algun Socio fundador, o de número faltare a la debida decencia, sera expulsado por la Junta Directiva acordado por mayoría de votos sin que tenga derecho a los útiles o fondos de que disponga el Casino.
15. La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un Tesorero y cuatro Vocales.
16. Corresponde al presidente hacer observar el Reglamento, presidir las juntas, sostener el orden, prohibir se profieran palabras mal sonantes, y procurar la armonia entre los socios, autorizar con su firma los acuerdos de la So-

riedad y los documentos que produzcan de
 rechos u obligaciones, así las guías que le ex-
 pongan los Señores Señores, corrigiendo las que
 constituyan falta.

17. Corresponsable al vicepresidente, sustituir al
 presidente, en ausencias y enfermedades.
18. Ser funciones propias del Secretario redactor
 y firmar las actas, consignándolas en un libro
 que llevará al efecto, y entender los recibos.
19. El Tesorero se encargará de recaudar y guardar
 los fondos, haciendo cuantos pagos le ordene la
 Dirección.
20. Este casino no podrá disolverse ni desmembrar
 ninguno de sus capitales, a no ser acordado por
 mayoría de los señores fundadores, presentes
 en la localidad y en este caso se distribuirá entre
 los Señores Señores fundadores vivos y
 fijos.

Cancún 29 de Agosto de 1919.

La comisión organizadora.

Morón Méndez

José Giménez

Manuel Yáñez

Felipe Bobadilla Víctoriano Cárdenas Pre-

sentado en este Gobierno civil
en duplicado ejemplar a los efec-
tos del art.º 4.º de la Ley de Aso-
ciaciones de 30 de Julio de 1887

Pamplona 3 Octubre 1919

El Gobernador,

Quebrado



Casino Casentino

Copia del Acta de la junta celebrada por los señores Socios que componen este Casino para el nombramiento de la Directiva.

En la ciudad de Casente a once de octubre de mil novecientos diecinueve, reunidos en junta general convocada al efecto mas de la dos tercias partes de los señores Socios que forman este Casino para elegir la Directiva acordaron por mayoria de voto y de jure constituida en la forma siguiente.

14 OCT. 1919

1919 p. 97

Al los efectos de la ley de Asociaciones.

Presidente D. José Gimenes

Vicepresidente D. Victoriano Lobero

Secretario D. Felipe Dobadilla

Vocal D. Marcos Mesas

Vocal D. Baltasar Sanchez

Vocal D. D. Domingo Sola

Vocal D. José María Felipe

Vocal D. Blas Morer.

Es copia literal de la original que obra en el libro correspondiente de este Casino.

El Presidente

El Secretario José Gimenes
Marcos Mesas

4
Sr Presidente de la Asociacion denominada

"Carino Cascastrus"

Cascastrus

Samplona

2-292-

Para que la Asociacion que Presidexes necesario que remita a estas Oficinas en el Plazo de diez dias los documentos que al margen se expresan, en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo sera dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios, etc.

Salvador J. J.
renovados

Don Jorge Gómara Martín
Secretario de la Sociedad
Casino - Cascantino

Certifico: Que copiada literalmente el acta de la constitución de la Sociedad "Casino - Cascantino" es como sigue: "En la Ciudad de Casante, á primero de Noviembre de mil novecientos diecinueve, se reunió en el local Plaza del Obispo Soldevila, numero nueve la Junta organizadora de la Sociedad "Casino - Cascantino" previa citación de los Socios fundadores, para darlos cuenta de la aprobación del Reglamento por el Gobierno Civil de la Provincia y declarar constituida la Sociedad para los fines que determina el Reglamento de que se da lectura. Puesto á discusión el asunto se nombró en definitiva la Junta directiva por unanimidad, compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y un Tesorero, así como cuatro Vocales, acordando darse de alta el la contribución que le corresponde tanto provincial como municipal y observar todas las prescripciones consignadas en el Reglamento y que las Juntas generales se celebren en treinta y uno de Diciembre de cada año para la renovación de cargos y aprobación de cuentas.

Y se levantó la sesión de la

que se extiende la presente acta = Marcos
Mesa = Manuel Sanchez = José Jimenez =
Victoriano Cubero = Felipe Bobadilla =

Es copia de que certifico

Casarte 3 de Junio de 1929

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Jorge Gómara

Miguel Gonzalez

4a

Sirvase manifestarme si la Sociedad de esa localidad titulada CASINO CASCANTINO funciona en la actualidad y en caso afirmativo requiera al Sr. Presidente de la misma para que le entregue y Vd. me remita el Reglamento, copia del acta de constitución, y los balances y renovaciones de las Juntas Directivas desde el año 1925 hasta la fecha. Este servicio lo cumplirá Vd. en el improrrogable plazo de tres días.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Pamplona 10 de Febrero de 1930.
El Gobernador Int^a.

Sr. Alcalde de C A S C A N T E .



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado.....

Núm.



Conforme tiene interesado, adjunto le remito.....impresos de licencias gratuitas y.....de guías de pertenencia también gratuitas para los funcionarios y dependientes a sus órdenes, a fin de que antes de fin del presente mes se llenen los huecos y me los remita para una vez firmados, sellados y registrados, devolverlos para su entrega a los interesados.

Recomiendo un especial cuidado en este servicio y de un modo particular en la reseña de las armas en las guías.

La fecha que han de llevar tanto las licencias como las guías, es la de 1.º de Enero de 1930.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona de Diciembre de 1929.

Sr.



67

ALCALDIA

DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE

CASCANTE

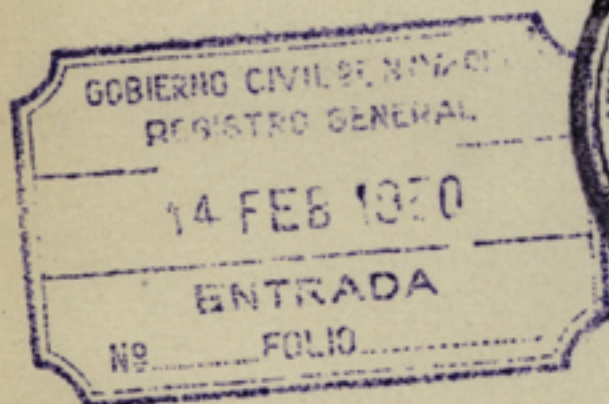
NAVARRA

Excmo Sr.

Consecuente con lo ordenado por V.E. adjunto tengo el honor de remitirle los documentos que me ha entregado el Presidente de la sociedad CASINO CASCANTINO, cumplimentando el requerimiento que se le hizo.

Dios guarde a V.E. muchos as.
Cascante 12 Febrero 1930.

El Alcalde,



Luis Toranzo

Excmo Sr Gobernador Civil de Navarra,

PAMPLONA.

(= = = = =)

Juan José Romeros y Aguado, Secretario de la
Sociedad "Casino Carcautino"

Certifico: Que copiando literariamente los balances de esta Sociedad, referentes a los años 1925 al 1930 aparecer como se indica:

Año 1925 = Ingresos por distintos conceptos 2300 pts
Gastos Varios = 2183'50 pts.

Diferencia en favor = 116'50 pts.

Remanente = 116'50

Año 1926 = Ingresos por distintos conceptos 1950 pts

Gastos varios = 2060'50 pts.

Diferencia = 110'50 en contra

Remanente = 306

Año 1927 = Ingresos por distintos conceptos 2004 pts

Gastos Varios = 2150 pts

Diferencia en contra = 126 pts.

Remanente = 160

Año 1928 = Ingresos por distintos conceptos 2100 pts

Gastos Varios = 2008'60 pts

Diferencia en favor = 91'40 pts

Remanente = 251'40 pts.

Año 1929 = Ingresos por distintos conceptos 2360'45 pts

Gastos Varios = 2001'30 pts

Diferencia en favor = 359'15 pts

Remanente = 610'55 pts.

Es copia que certifico.

V. B.

El Presidente

José Romeros

El Secretario

Juan José Romeros

Juan Jose Romano y Aguado, Secretario de
la Sociedad "Casino Carantino"

Certifico: Que copiada literalmente el acta de
la constitucion de la Sociedad "Casino Caran-
tino" es como sigue = "En la Ciudad de Car-
ante a primero de Noviembre de mil nove-
cientos diecinueve, se reunió en el local Plaza
del Obispo Soldevila, numero nueve la Junta
organizadora de la Sociedad "Casino Caranti-
no" previa citacion de los socios fundadores,
para darles cuenta de la aprobacion del
Reglamento por el Gobierno Civil de la Pro-
vincia y declarar constituida la Sociedad
para los fines que determina el Reglamento
de que se da lectura. Puesto a discusion el
asunto se nombro en definitiva la Junta
directiva por unanimidad compuesta de un
Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y
un Tesorero, asi como cuatro Vocales, acordan-
do darse de alta en la contribucion que
le corresponde tanto provincial como municipal
y observar todas las prescripciones consignadas
en el Reglamento y que las Juntas generales
se celebren en treinta y uno de Diciembre de
cada año para la renovacion de cargos y
aprobacion de cuentas.
Y se levanto la sesion de la que se ~~expone~~

La presente acta = Marcos Cifra = Manuel Sanchez
= Jose Gimenez = Victorino Cubero = Felipe Bobadilla =

Es copia de que certifico

Concuerda 41 de Febrero de 1930

El Secretario

Juan Jose Romera

V. B.

El Presidente

Juan Jose Romera

Casino Casentino -

Reglamento

- Artículo 1º El objeto de esta Sociedad, es procurar a los sus Socios que la componen, decoroso y lícito recreo, no conmutiendo juegos prohibidos por la Ley.
- 2º La Sociedad sera instalada en la plaza del Obispo Soldevila n.º 9 piso principal.
- 3º Para ser Socio se necesita previa la presentación por uno de los Señores Socios que firmarsin la solicitud que ha de estar expuesta durante ocho dias en el cuadro, correspondiente obtener mayoria de votos de la Junta Directiva.
- 4º El numero de Socios se fija en doscientos.
- 5º No se permitira la entrada del Casino a ninguno que no sea Socio.
- 6º Los señores Socios tendran derecho a presentar uno o dos transeuntes, los que podran concurrir gratis quince dias.
- 7º El treinta y uno de Diciembre de cada año tendra lugar una junta general, para la eleccion de cargos, examen de cuentas, y aprobacion de presupuestos.
- 8º Las juntas se celebraron en el carinillo cuando el presidente lo crea oportuno o cuando lo soliciten los Socios por escrito.
- 9º La junta Directiva acordara dar bailes veladas o conciertos cuando lo estime oportuno.
- 10 Los periodicos que se designen para la Sociedad no tendran color politicos.

- 11 Habrá dos clases de socios fundadores y socios de número.
- 12 Para ser socio fundador, se necesita obligarse al pago de cuantos gastos se originen en la Sociedad.
- 13 Los Señores socios de número pagarán cincuenta centimos de peseta al mes, no tendrán voz ni voto en las juntas ni obediencia a los fondos útiles de que disponga el carino.
- 14 Si algun socio fundador o de número faltare a la debida asistencia será expulsado por la Junta Directiva acordado por mayoria de votos sin que tenga derecho a los útiles o fondos de que disponga el carino.
- 15 La Junta Directiva, se compondrá de un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios, un tesorero y cuatro vocales.
- 16 Corresponde al presidente hacer observar el Reglamento, presidir las juntas, sostener el orden y prohibir que no se prefieran palabras mal sonantes y procurar la armonia entre los socios, autorizar con su firma los acuerdos de la Sociedad y los documentos que produzcan derechos u obligaciones, oír las quejas que se expongan los Señores socios corrigiéndolos, las que constituyan falta.
- 17 Corresponde al vicepresidente sustituir al presidente en ausencias y enfermedades.
- 18 Son funciones propias del Secretario, redactar y firmar los actos, consignándolos en un libro que lleva al efecto y extender los recibos.
- 19 El Tesorero se encargará de recaudar y guardar los fondos haciendo cuantos pagos

Se ordene la Direccion.

20 Este Corino no podra olvidarse ni des-
membrar ninguno de sus utiles, a no ser
acordado por la mayoria de los socios fun-
dadores presentes en la localidad, y en
este caso se distribuiran entre los Señores
Socios fundadores, enseres y fondos.

14

Juan José Romano y Aguado, Secretario de la
Sociedad "Carismo Carcautino"

Certifico: Que revisado los actos por los cuales
se gobierna esta Sociedad y extractados las juntas
Directivas que han regido durante los años del 25 al 29
inclusive es así como sigue:

Año 1925 = Presidente Don Angel Gonzalez, Vicepre-
sidente, Don José Aguado, Secretario Don Manuel
Gimenez, Tesorero Don Jorge Gomara, vocales: Fabian
Martín, Eduardo Martín, Donato Gomara, y Corini-
ro, Gomara.

Año 1926 = Por unanimidad fue reelegida la misma
junta.

Año 1927 = Presidente Don Manuel Fernandez, Vice-
presidente Don José Gomara, Secretario Manuel Gimenez,
Tesorero. Don Jorge Gomara, Vocales Juan José Romano,
Modesto Martínez, Leocadio Martínez, Santiago Martín

Año 1928 = Por unanimidad fue reelegida la misma
junta.

Año 1929 = Presidente Don José Romano, Vicepresidente
Don Juan Manuel Martín, Secretario Don Juan
José Romano, Tesorero Don Jorge Gomara, Vocales
Angel Gonzalez, Mariano Baizori, Manuel Gimenez
Juan Burgos.

Año 1930 = Por unanimidad fue reelegido la misma
junta.

Es copia de que certifico.

V. B.
El Presidente
Juan José Romano

El Secretario
Juan José Romano